



EXPEDIENTE: CP14/178 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE DAVID PEREZ PIÑERO DNI: 08.867.191
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Jilguero, 9 Bloq. 3 Izq.
LOCALIDAD 06010-BADAJOS BADAJOZ
HECHOS Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando con dos cañas a horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito y redistribución de anualidades asignado a la convocatoria de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores para 2014, contemplada en la disposición adicional única del Decreto 72/2014, de 5 de mayo. (2014084547)

Por Decreto 72/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 87, de 8 de mayo), se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014.

El apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece para los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva que la convocatoria deberá contener los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial.

Por otra parte, el apartado 3 del artículo 39 de la citada ley contempla que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 (.....)".

Mediante la disposición adicional única del citado Decreto 72/2014, se establece la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a la primera instalación de jóvenes agricultores y en virtud de su apartado 7 la dotación inicial prevista para el pago de las sub-



venciones, con cargo al Proyecto de Gasto 2007.12.005.0021.00 "Instalación de Jóvenes Agricultores" expediente de gasto 008 y Aplicación Presupuestaria 12.004.353A.770.00 ascendía a 1.000.000 € en la anualidad de 2014 y a 19.000.000 € en 2015. El apartado 7 también habilita a incrementar los créditos asignados a la convocatoria hasta un 20 % de la dotación inicial, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas.

Esta actuación está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Aumento de la Competitividad del Sector Agrícola y Forestal" como Medida 1.1.2 "Instalación de Jóvenes Agricultores", cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, la Administración General del Estado en un 12,97 % y la Comunidad Autónoma de Extremadura en 12,03 %.

Conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se informa públicamente de la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de 2014, contemplada en la disposición adicional única del Decreto 72 /2014, por un importe de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.04.353A.770.00, Código de Proyecto de Gasto 2007.12.005.0021.00, "Instalación de Jóvenes Agricultores" y Expediente de Gasto 008, de ejercicio posterior (anualidad 2016).

Igualmente se da publicidad a la de la redistribución de anualidades, con lo que la dotación presupuestaria definitiva para el pago de las subvenciones previstas será de 24.000.000 €, conforme a las siguientes anualidades e importes:

- 2015: 20.000.000 €.
- 2016: 4.000.000 €.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014. El Consejero, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 211/2014-BA, en materia de consumo. (2014084526)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Thinker Cosmetics, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de España, n.º 8-1 A.